

Condiciones Pólizas Endosadas Seguro Todo Riesgo Daño Material: Edificio

Requisitos pólizas endosadas

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas del seguro Todo Riesgo Daño Material para Edificio, son:

Características Generales	
<p>Al contratar el crédito el cliente se obliga a constituir y mantener durante la vigencia del crédito un seguro con las siguientes características y tener en cuenta que:</p>	
Aseguradora	<ul style="list-style-type: none"> El endoso debe ser expedido en papelería de la compañía de seguros, NO del intermediario de seguros El endoso debe venir acompañado de una copia de la carátula de la póliza o del certificado, del clausulado general y las condiciones particulares (deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc).
Número de póliza	El endoso debe tener el número de la póliza que ampara los bienes.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior a un (1) año en caso de pólizas individuales. Para pólizas colectivas la vigencia podrá ser la contratada por el tomador, sin embargo, en caso de ser inferior a un (1) mes, deberá adjuntarse también la renovación por un (1) año más. La póliza deberá ser renovada por el cliente mientras el crédito se encuentre vigente lo cual debe acreditar ante BBVA Colombia entregando copia de la póliza 30 días antes del vencimiento
Tomador	El Locatario (cliente de BBVA Colombia bajo el producto Leasing).
Asegurado	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Beneficiario	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1
Cláusulas	<ul style="list-style-type: none"> Cláusula de endoso a favor de BBVA COLOMBIA. Cláusula de renovación automática. Cláusula de no revocación. El aviso debe ser mínimo de 30 días. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.

Soporte del pago de la prima	<ul style="list-style-type: none"> Para las pólizas individuales: recibo y/o certificación de pago emitido por la aseguradora por el total del recaudo de la prima por la vigencia relacionada en la carátula. La periodicidad de pago debe ser anual. Para las pólizas colectivas (fondo de empleados): certificación de pago emitida por la Compañía de Seguros no mayor a treinta (30) días y certificación del empleador donde evidencie que realiza el descuento por nómina. No se aceptan pólizas con acuerdo de pago ni periodicidad de pago mensual.
Descripción de los bienes	<ul style="list-style-type: none"> Dirección del predio Número de matrícula inmobiliaria Ciudad donde se encuentra
Valor asegurado	El valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá corresponder al valor comercial de la parte destructible de los mismos.
Índice variable	La suma asegurada indicada será considerada básica y se ira incrementando linealmente hasta alcanzar al finalizar la vigencia de la póliza el porcentaje del 8% anual.
Amparos	Deducibles: Deberán ser iguales o menores a los otorgados por BBVA Seguros:
Todo riesgo incendio incluyendo pero no limitado a: Explosión, Extensión de Cobertura (tifón, huracán, tornado, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo), Daños por agua, Daños por anegación, avalancha y deslizamientos, Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCoPyH), etc.	<ul style="list-style-type: none"> 5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto o Tsunami con cobertura al 100% (incluidos muros y cimientos por encima del nivel de piso accesible más bajo).	<ul style="list-style-type: none"> 2,00% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro, sin ser inferior a 2 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica y Maremoto o Tsunami para los predios ubicados en Bogotá y Cundinamarca. 1,00% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro, sin ser inferior a 3 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica y Maremoto o Tsunami para los predios ubicados en el Resto del país.
Actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo (AMIT)	<ul style="list-style-type: none"> 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para AMIT.

Condiciones de entrega de póliza	<ul style="list-style-type: none">• 45 días antes del vencimiento del endoso BBVA Colombia enviará comunicación sobre el vencimiento siempre y cuando el cliente mantenga su información de contacto actualizada.• En caso de que su póliza sea endosada, debe realizar la entrega de la nueva póliza endosada 30 días antes del vencimiento.• En caso del no envío de la póliza endosada, a partir del día siguiente al vencimiento, BBVA Colombia podrá incluirlo temporalmente en las pólizas colectivas que haya contratado para cubrir los riesgos mencionados cuyo cobro se verá reflejado en el extracto bancario hasta que sea entregado el nuevo endoso el cual debe hacer llegar al buzón endososleasing.group@bbva.com• Formato de la póliza: La póliza, clausulado y recibo de pago se recibirán siempre y cuando sean generados en un archivo PDF que contenga la respectiva firma digitalizada, peso máximo permitido del correo 10MG
Aviso de siniestro	Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.